

Información que debe saber acerca de su cuenta

Términos y Condiciones

Transferencias Electrónicas

Disponibilidad de fondos

Cheques Sustitutos

Divulgación sobre la veracidad
en los ahorros

Divulgación y aviso de
información confidencial

Vigente a partir del 1 de febrero 2012

ÍNDICE

	Página
TÉRMINOS Y CONDICIONES	2
Información importante sobre los procedimientos para abrir una cuenta nueva	2
Convenio	2
Requisitos de afiliación	2
National Credit Union Share Insurance Fund	2
Aviso sobre transacciones ilícitas de juegos de azar por internet	2
Responsabilidad	2
Depósitos	2
Retiros	2
Sobregiro/Compensación de cortesía	3
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios	3
Cuentas fiduciarias	3
Cuentas UTMA	3
Cuenta comercial, de organizaciones o asociaciones	3
Órdenes de suspensión de pago	3
Límites para transferencias	4
Enmiendas y terminación	4
Estados de cuenta	4
Transferencia de cuenta	4
Depósitos directos	4
Convenio de cuenta provisorio	4
Derecho a reembolso de deudas	4
Inscripciones limitativas	4
Dar en prenda	4
Procesamiento de cheques	4
Cobro de cheque in efectivo	4
Transferencias ACH y electrónicas	5
Firmas por facsímile	5
Poder	5
Cheques con fecha vencida	5
Endosos	5
Bienes no reclamados	5
Muerte o incapacidad	5
Comprobante de retención en la fuente/Número de Identificación de Contribuyente (TIN)	5
Verificación de crédito	6
Transacciones por correo	6
Acciones judiciales que afectan su cuenta	6
Costos por gestión de cobro y honorarios de abogados	6
Almacenamiento de cheques y copias	6
Seguridad	6
Cheques a Distancia	6
Reclamo de pérdidas	6
Cambios de nombre o dirección	6
Resolución de disputas sobre la cuenta	6
AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA	7
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	7
INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS	10
CHEQUES SUSTITUTOS	10
DECLARACIÓN DE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS	11
DIVULGACIÓN Y AVISO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley Federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su Licencia de Conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo y es posible que conservemos una imagen.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente. Si firma su Convenio de Afiliación, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta, envíenos una mensaje a través de Live Chat en el sitio sdccu.com o llámenos al **(877) 732-2848**.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes y a las leyes del Estado de California (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente.

El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionar información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en el Convenio de Afiliación para su cuenta o en algún otro documento.

En este documento, las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nos” significan la institución financiera y las palabras “usted(es)” y “su(s)” significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

REQUISITOS DE AFILIACIÓN - Para poder afiliarse, debe ser una persona física o entidad comprendida en el ámbito de afiliación de San Diego County Credit Union (SDCCU®) y reunir los requisitos para la apertura de la cuenta. Debe comprar y mantener una acción completa (\$1.00) como mínimo en su cuenta de ahorro primaria en todo momento como condición de afiliación. Se retendrán los primeros \$1.00 depositados en su cuenta de ahorro primaria (las acciones de afiliación). No podrá utilizar los \$1.00 en su cuenta de ahorro primaria, ni siquiera para pagar sobregiros en su cuenta corriente o efectuar pagos de préstamos, tarjetas de crédito, retiros preautorizados, retiros de cajeros automáticos (ATM) u otros servicios electrónicos asociados con su cuenta.

NATIONAL CREDIT UNION SHARE INSURANCE FUND - Esta cooperativa de crédito tiene el seguro federal de la National Credit Union Administration (Administración Nacional de Cooperativas de Crédito).

AVISO SOBRE TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR POR INTERNET - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicite no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro. También será responsable de los costos en que incurramos para gestionar el cobro de los fondos insuficientes y de los honorarios legales razonables, en la medida en que lo permita la ley, ya se relacionen con la gestión de cobro o con alguna otra disputa en conexión con su cuenta, entre las que se incluyen, sin carácter limitativo, las disputas entre usted y otro cotitular, usted y un firmante autorizado o parte similar, o un tercero que afirma tener derechos sobre su cuenta.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados “sobre nosotros”) que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra “hora límite diaria” en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos o endosen en nuestra presencia.

RETIROS - Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un “cheque sustituto”, según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto. Consulte la sección de Información sobre disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Además, podremos establecer límites sobre su cuenta hasta tanto se haya verificado su identidad.

Renuncias - A pesar de que aceptemos una solicitud que no reúne los requisitos especificados, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Podremos considerar el abuso continuo de los límites establecidos (si los hay) como actuación por parte suya para cerrar la cuenta, o a nuestro criterio podremos reclasificar su cuenta como una cuenta de transacciones. En la eventualidad de que reclasifiquemos su cuenta, su cuenta quedará sujeta a las comisiones y reglas de remuneración de la nueva clasificación de su cuenta.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

SOBREGIRO/COMPENSACIÓN DE CORTESÍA - SDCCU recomienda a los miembros evitar sobregiros. Para reducir al mínimo el riesgo de sobregiro, es conveniente llevar buenos registros y conciliar rápidamente su cuenta con la información en el estado de cuenta. Si recibimos un cheque, retiro preautorizado, una transacción con una tarjeta de cheque o de cajero automático con cargo a su cuenta y no hay fondos suficientes en la cuenta para pagar el efecto, podremos tomar alguna de las siguientes medidas:

- Pagar el efecto transfiriendo los fondos de una de sus otras cuentas en SDCCU conforme a los términos y condiciones de cualquier plan de protección de sobregiro de SDCCU que usted haya establecido. Usted puede elegir las siguientes cuentas para contratar la protección de sobregiro: cuenta de ahorro, de mercado monetario, corriente o de línea de crédito (equity line o Visa®). SDCCU transferirá cualquier monto disponible que fuere necesario para cubrir el efecto presentado para su pago y el cargo asociado que se cobra por cada transferencia en el marco de la protección de sobregiro (consulte la Lista de cargos por servicio al consumidor). Si ha elegido una cuenta de línea de crédito, las transferencias se realizarán si tiene suficiente crédito disponible y su línea de crédito no es morosa. No hay límites para la cantidad de transferencias para protección de sobregiro que usted puede efectuar por mes desde la cuenta de la línea de crédito. Para las transferencias desde cajas de ahorro se aplica un límite por mes natural (para más información, ver sección Límites para transferencias en este folleto). Si elige realizar transferencias para protección de sobregiro desde una cuenta de ahorro, el plan de sobregiro no se transfiere automáticamente si usted transfiere los fondos a otra cuenta de ahorro. Su cuenta de ahorro primaria no puede quedar con un saldo inferior a \$50 por protección de sobregiro.
- Cheque o retiro preautorizado - Pagar el efecto a modo de una compensación de cortesía que genere un saldo sobregirado/negativo en su cuenta. Se cobra un cargo por cada compensación de cortesía (consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor). Usted debe compensar el saldo negativo en un plazo de diez (10) días desde la fecha en que se produce el sobregiro. Se le notificará si su cuenta reúne las condiciones y participa en el programa de compensación de cortesía. El aviso incluirá el monto máximo en dólares en que podrá sobregirar su cuenta para pagar un efecto y el cargo correspondiente. SDCCU se reserva el derecho de limitar la participación en el programa de compensación de cortesía y/o suspender el pago de efectos en cualquier momento, sin previo aviso. Usted puede contactarnos para solicitar ser excluido del programa de compensación de cortesía. Podremos retener saldos disponibles en cualquier otra cuenta que tenga en nuestra institución hasta tanto pague el saldo negativo adeudado, o podremos compensar el monto del sobregiro con cargo a cualquiera de las otras cuentas, incluidas las cuentas de depósito directo de salario, beneficios de seguro social o de incapacidad o cuentas de préstamo, conforme a los términos y condiciones de este Convenio. Los cheques negociados en persona no son susceptibles de una compensación de cortesía. Las transacciones con tarjetas de cheque o en cajeros automáticos (ATM) tampoco tienen acceso a las compensaciones de cortesía y se pagan según las reglas de las entidades procesadoras de la tarjeta de cheque o de los cajeros automáticos.
- Transacción con tarjeta débito - Si se ha registrado para el Servicio de protección de sobregiro con tarjeta débito, podremos pagar la transacción efectuada con la tarjeta débito que requiere firma a modo de cortesía generando de este modo un saldo sobregirado/negativo en su cuenta. Se cobrará un cargo por cada compensación de sobregiro (consulte el listado de cargos por servicios al consumidor). Usted deberá compensar el saldo negativo dentro de los diez (10) días de producirse el sobregiro. SDCCU se reserva el derecho de limitar la participación y/o suspender el pago de efectos en cualquier momento, sin previo aviso. Para solicitar la cancelación del Servicio de protección de sobregiro con tarjeta débito, póngase en contacto con nosotros. Podremos retener saldos disponibles en cualquier otra cuenta que tenga en nuestra institución hasta que pague el saldo negativo o compensar el monto del sobregiro con cualquiera de las otras cuentas, incluidas las cuentas en las que se deposita en forma directa su salario o los beneficios del seguro social o de discapacidad o cuentas de préstamo, conforme a los términos y condiciones de este convenio.
- Devolver el efecto impago. Puede cobrarse un cargo por algunos tipos de efectos impagos (consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor).

Podremos cerrar, sin previo aviso, cualquier cuenta que registre muchas transacciones con fondos insuficientes. Asimismo, podremos informar la situación de la cuenta a las agencias de información del consumidor, como ChexSystems.

Sobregiros - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Usted acepta que podremos cobrar cargos por los sobregiros y usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, como están especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta. Según se utiliza en este convenio "parte" significa una persona que, mediante los términos de la cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de una cuenta con múltiples titulares que no sea como agente.

Cuenta individual - es una cuenta que tiene un solo titular.

Cuenta conjunta - Esta cuenta o certificado es propiedad de las partes designadas. En caso de muerte de cualquiera de dichas partes, la propiedad pasa al(a) los sobreviviente(s). Todos los titulares deben cumplir con los requisitos de afiliación. Cada titular de esta cuenta tiene a capacidad de establecer y cerrar subcuentas y tiene acceso a todas las subcuentas, incluidas, sin carácter limitativo, la información sobre saldos, el historial de la cuenta y los fondos disponibles en las líneas de crédito rotativo y planes de sobregiro.

Cuenta pagadera en caso de muerte de una sola parte - Esta cuenta o certificado es propiedad de la parte designada. A la muerte de dicha parte, la propiedad pasa a la(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) en caso de muerte.

Cuenta pagadera en caso de muerte con múltiples partes - Esta cuenta o certificado es propiedad de las partes designadas. A la muerte de cualquiera de las partes, la propiedad pasa al (a los) sobreviviente(s). A la muerte de todos ellos, la propiedad pasa a la(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) en caso de muerte.

Cuenta de fideicomiso y fiduciaria sujeta a un acuerdo por separado - Cumpliremos con todos los términos de cualquier acuerdo por separado presentado por usted que esté claramente relacionado con esta cuenta. Todos los términos adicionales coherentes estipulados en este formulario también tendrán validez.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

CUENTAS UTMA - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta están depositados a nombre del menor. Sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

CUENTA COMERCIAL, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrarnos una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección cubren la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquier persona o personas autorizadas a realizar operaciones en la cuenta. Usted debe presentar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Cuando usted coloque su orden de suspensión de pago le indicaremos qué información necesitamos para suspender el pago. Esta información deberá ser exacta porque las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora. Si su información no es exacta, su orden no estará válida y no asumiremos responsabilidad por la falta de suspensión del pago.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no, si tiene un derecho igual o mayor de efectuar retirios de la cuenta que la persona que firmó el efecto en cuestión. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis (6) meses. Si la orden original de suspensión de pago fue verbal, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

La ley impone limitaciones sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

LIMITES PARA TRANSFERENCIAS - En lo que respecta a cuentas de ahorro y de mercado monetario podrá hacer hasta seis transferencias o retiros por medio de transferencias preautorizadas, automáticas o telefónicas a otra cuenta suya o a un tercero o por cheque, tarjeta de débito u orden semejante a un tercero durante cualquier mes natural (o ciclo de estado de cuenta de por lo menos cuatro (4) semanas). Una transferencia preautorizada incluye cualquier acuerdo con nosotros para realizar un pago de su cuenta a un tercero (i) en una fecha determinada; (ii) conforme a un plan de pagos establecido o (iii) en virtud de órdenes orales o escritas incluyendo órdenes recibidas a través de una Cámara de Compensación Automática (ACH). Si la transferencia o retiro se inicia en persona, por correo o en un cajero automático, no habrá límite sobre el número de pagos que podrán hacerse directamente a usted, directamente a nosotros por las cantidades que usted nos adeuda o transferencias a otras cuentas que usted tiene en nuestra institución. Tampoco habrá límite sobre los retiros solicitados por teléfono si solicita que se le envíe un cheque por correo.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la sección de esta divulgación sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación a SDCCU o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Una notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Se podrá cancelar su afiliación si usted comete un delito penal, no cumple con los contratos pactados con nuestra institución, tiene una conducta y/o comportamiento que pone en peligro la salud, seguridad o bienestar del personal y/o de otros miembros y si se rehúsa a cumplir con las disposiciones de la Ley de Cooperativas de Crédito de California o con los estatutos de SDCCU. Usted debe mantenernos informados de su dirección actual en todo momento. Una notificación de nuestra parte a usted representará notificación a todos los titulares de la cuenta. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, dicho plazo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por tales errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la sección Transferencias Electrónicas de Fondos de este folleto y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - Si, en relación con un plan de depósitos directos, depositamos en su cuenta una cantidad que debería haber sido reintegrada al Gobierno Federal por cualesquiera motivos, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el Gobierno Federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si se selecciona esta opción, este es un convenio de cuenta provisorio. Esto significa que todos los titulares de la cuenta aún no han firmado el Convenio de Afiliación, o que aún no se ha completado alguno de los demás requisitos que se exigen para abrir la cuenta. Podremos darle un duplicado del Convenio de Afiliación a fin de que pueda obtener todas las firmas necesarias y nos lo devuelva. Toda persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones con respecto a esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta o de cualquier otra cuenta que tenga en nuestra institución, toda deuda vencida y pagadera que usted nos deba ahora o en el futuro, incurrida por cualesquiera de ustedes con derecho a efectuar retiros, al grado que tales personas o entidades legales tengan el derecho a efectuar retiros. Si la deuda surge de un pagaré, "toda deuda vencida y pagadera" incluye la cantidad total respecto a la que tenemos derecho de requerir pago de conformidad con los términos del pagaré a la fecha en que efectuamos el cargo a la cuenta, incluyendo cualquier saldo exigible que aceleremos debidamente en virtud del pagaré.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro (IRA) o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar instrucciones especiales o "inscripciones limitativas" en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000". Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación por escrito. No somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas u otras instrucciones en sus cheque(s).

DAR EN PRENDA - Salvo que acordemos lo contrario por escrito, cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Podremos procesar los efectos mecánicamente basándonos en la información codificada a lo largo de la parte inferior de los efectos. Esto significa que podemos no examinamos individualmente todos los efectos para determinar si han sido completados debidamente, firmados y endosados. Usted acepta que no hemos dejado de ejercer debido cuidado ordinario por el solo hecho de usar un sistema automatizado para procesar efectos y no inspeccionar todos los efectos procesados de esa manera. Podremos determinar la cantidad de fondos disponibles en su cuenta con el fin de decidir si devolver un efecto debido a insuficiencia de fondos (NSF) en cualquier momento entre la fecha en que recibimos el efecto y la fecha en que devolvemos el efecto o enviamos una notificación en lugar de devolverlo. Solo tenemos que hacer una determinación, pero si decidimos hacer una determinación posterior, el saldo de cuenta a esa fecha posterior determinará si hay suficientes fondos disponibles. A menos que hayamos convenido lo contrario, usted no tiene derecho a recibir ningún efecto original una vez pagado, si bien puede solicitar que se le entregue una copia de uno o más efectos.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

Tipo de cuenta - TIN

Cuenta Individual - SSN de la persona natural.

Cuenta conjunta - SSN del titular cuyo nombre aparece primero en la cuenta.

Cuenta UTMA- SSN del menor.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar y volver a verificar sus antecedentes de crédito, antecedentes financieros, identificación personal y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la obtención de un informe a una agencia de información del consumidor (por ejemplo, un informe de crédito, informe ChexSystem, etc.).

TRANSACCIONES POR CORREO - Usted podrá depositar cheques por correo. Usted debe endosar el cheque que envía por correo con las palabras "Sólo para depositarse" y debajo de este endoso debe incluir el número de cuenta correcto para asegurar que el cheque sea abonado a la cuenta correcta. Debe utilizar las boletas de depósito de cuenta corriente precodificadas que se incluyen en la parte de atrás de su chequera. Si no utiliza sus boletas de depósito o no nos proporciona instrucciones indicando cómo o dónde debe abonarse el cheque, podremos aplicarlo a cualquier cuenta o a cualquier saldo de préstamo que usted tenga con nosotros o podremos devolverle el cheque. Le enviaremos por correo el comprobante de tal transacción solamente si incluye un sobre con su dirección y el franqueo pagado. Después de efectuar el depósito, revise su estado de cuenta detenidamente, llámenos o envíenos un mensaje seguro a través de la Sucursal por Internet de la banca en línea para asegurarse de que hemos recibido el efecto. No envíe efectivo por correo para ser depositado.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

A fin de ayudar a los órganos de aplicación de la ley a identificar actividades ilegales, la ley exige que todas las instituciones financieras recopilen, y en algunos casos denuncien, información sobre determinadas transacciones. Si no se facilita información solicitada sobre usted, la transacción puede ser rechazada y limitarse los servicios de la cuenta, lo que incluye el posible cierre de la cuenta.

COSTOS DE GESTIÓN DE COBRO Y HONORARIOS DE ABOGADOS - Si usted no cumple con alguno de estos términos y condiciones, acepta pagar los costos de gestión de cobro, honorarios de abogado, costas judiciales y cualquier otro gasto en que deba incurrir SDCCU para hacer valer sus derechos conforme a los términos y condiciones de este Convenio. Asimismo, si podemos probar que realizó declaraciones o presentó informes falsos intencionalmente para influir sobre nuestra decisión de apertura de una o más cuentas y/o de prestarle servicios, usted acepta pagar los costos de gestión de cobro, honorarios de abogado, costas judiciales y cualquier otro gasto en que SDCCU deba incurrir para hacer valer sus derechos conforme a estos términos y condiciones.

ALMACENAMIENTO DE CHEQUES Y COPIAS - Usted acepta que no recibirá sus cheques cancelados. Guardaremos sus cheques cancelados o copias de ellos durante un tiempo de retención razonable. Podrá solicitarnos copias de la forma requerida por nosotros. Para conocer los cargos aplicables, consulte el Listado de cargos por servicio al consumidor.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM, tarjeta de punto de venta y/o número de identificación personal - PIN). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta o dispositivo(s) de acceso con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Los cheques y retiros electrónicos se procesan por medios automáticos, y cualquier persona que obtiene su número de cuenta o dispositivo de acceso podría utilizarlos para retirar dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

Números de cuenta - Los criminales pueden codificar su número de cuenta en un cheque que se asemeje y funcione como un cheque autorizado y pueda usarse para retirar dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede usarse para emitir un "cheque a distancia". Al igual que un cheque tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un giro o cheque que puede utilizarse para retirar dinero de su cuenta. A diferencia de un cheque tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no incluye la firma del titular de la cuenta (o una firma que aparente ser del titular de la cuenta). Por ejemplo, si usted proporciona su número de cuenta en respuesta a un ofrecimiento telefónico, quien efectúa el ofrecimiento telefónico puede usar el número de cuenta para emitir un cheque a distancia a fin de retirar dinero de su cuenta. Si usted efectivamente ha autorizado el cheque a distancia (para comprar un servicio o mercancía, por ejemplo), entonces corresponde pagarlo. Pero emitir un cheque a distancia puede ser peligroso. Un estafador podría emitir un cheque a distancia por un importe más alto del que usted ha autorizado, o emitir cheques adicionales que usted no haya autorizado. No podremos saber si el retiro ha sido efectivamente autorizado o si se emite por un importe mayor al que usted ha autorizado. Se puede efectuar el pago desde su cuenta aun cuando usted no nos haya contactado directamente y ordenado el pago.

Dispositivos de acceso - Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas. Sírvase revisar la información adicional que ha recibido o que recibirá sobre transferencias mediante el dispositivo de acceso.

Cheques en blanco - Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifiquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

CHEQUES A DISTANCIA - Al igual que un cheque o giro tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado, telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un cheque o giro que puede utilizarse para retirar dinero de una cuenta. A diferencia de un cheque o giro tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no contiene la firma del titular de la cuenta (ni una firma que aparente ser del titular de la cuenta). En lugar de la firma, el cheque normalmente tiene una leyenda en la que se indica que el titular de la cuenta autorizó el cheque o incluye el nombre del titular impreso o escrito en el espacio destinado para la firma. Por ejemplo, si una persona proporciona el número de su cuenta en un ofrecimiento telefónico, quien efectúa dicho ofrecimiento telefónico puede usar el número de cuenta para emitir un cheque a distancia y retirar dinero de la cuenta.

Usted garantiza y conviene los siguientes términos y condiciones por cada cheque a distancia que recibamos para depósito o cobro: (1) usted ha recibido autorización expresa y verificable para crear el cheque por el importe y a la orden del beneficiario que figura en el cheque; (2) usted mantendrá la constancia de la autorización por un lapso de, al menos, dos años desde la fecha de autorización; y (3) si un cheque es rechazado usted nos adeuda el importe del cheque, independientemente de que la fecha en que sea rechazado. Podremos tomar los fondos de su cuenta para pagar el importe que nos adeuda, y si no hay fondos suficientes en su cuenta, nos seguirá adeudando el saldo que permanece impago.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

CAMBIO DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección y/o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, las modificaciones por cambio de nombre y/o dirección deberán ser presentadas por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y/o dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle. Usted acepta que SDCCU podrá tener acceso a los registros del Departamento de Automotores de California para obtener su dirección de correspondencia actual y, mediante esta aceptación, usted renuncia a los derechos que le confiere la sección 1808.22 del Código de Vehículos de California.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de consumidor. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Es posible que se le emita una Tarjeta Visa cheque o tarjeta de cajero automático (ATM) para acceder a los fondos en su(s) cuenta(s). La Tarjeta sigue siendo propiedad de SDCCU. Podemos modificar, limitar o cancelar la Tarjeta en cualquier momento con aviso, o bien sin previo aviso, si la cuenta presenta un riesgo real o previsto de pérdida o para garantizar la seguridad de su cuenta. Usted comprende que pueden incluirse cargos asociados con las transacciones. Si se solicita una transacción y no hay fondos suficientes en la cuenta, la transacción puede ser rechazada o activarse un sobregiro dependiendo de las elecciones que usted haya efectuado en materia de sobregiro. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la ACH u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información SDCCU. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de SDCCU y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) y/o cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) y/o cuenta(s) de ahorro.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta(s) corriente(s) usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

TalkTone Teller® o TouchTone Teller Transferencias telefónicas - tipos de transferencias - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día utilizando su número de identificación personal (PIN), un teléfono de llamadas por tonos (TouchTone Teller only) y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos entre cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro y cuenta(s) de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente y/o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo con nosotros
- obtener información sobre el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro y cuenta(s) de préstamo con nosotros

Se pueden realizar otras transacciones. Para más información, consulte nuestro Folleto sobre banca telefónica.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - tipos de transferencias - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su Tarjeta y número de identificación personal (PIN), para:

- realizar depósitos en cuenta(s) corriente(s) y/o cuenta(s) de ahorro con nosotros
- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) y/o cuenta(s) de ahorro con nosotros
- transferir fondos entre cuenta(s) corriente(s) y cuenta(s) de ahorro con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente y/o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo con nosotros
- obtener información sobre el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro y cuenta(s) de préstamo con nosotros

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Tipos de transacciones en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona), pagar servicios (en persona), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Transacciones con tarjeta de ATM en puntos de venta y transacciones con la Red Visa - limitaciones sobre el monto en dólares - Usando su Tarjeta (para transacciones de débito):

Se establecen límites al importe total en dólares de las transacciones que usted puede efectuar en un día dependiendo de su cuenta y del tipo de transacción que realice, según se indica en la siguiente tabla. Si el saldo disponible en su cuenta es inferior a cualquiera de estos límites, el máximo que podrá retirar es el saldo disponible en su cuenta. Estos límites suponen que todas las comunicaciones electrónicas están activas. Si algún sistema de comunicación dejara de estar en línea, el límite se establece en \$100 por tarjeta por cuenta por día para todo tipo de transacción.

Límites diarios totales en dólares

Tipo de cuenta	En cajeros automáticos (ATM)	En puntos de venta (POS)	A través de la Red Visa
Cuenta Builder	\$300	\$500	\$500
Cuenta teenFIRST®	\$300 por tarjeta por cuenta ¹	\$300 por tarjeta por cuenta ¹	\$300 ¹
Cuenta Corriente High-Yield	\$1,000 por tarjeta por cuenta	\$2,000 por tarjeta por cuenta	\$5,000
Todas las demás cuentas	\$500 por tarjeta por cuenta	\$2,000 por tarjeta por cuenta	\$5,000

¹Un padre o tutor indicado en la cuenta puede establecer límites más bajos. El monto total diario máximo combinado para todos los tipos de transacciones (ATM, POS y Red Visa) no podrá exceder de \$900 por tarjeta por cuenta.

Tipos de transacciones con tarjeta de Visa débito en puntos de venta y transacciones en la Red Visa - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una

institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte. Las transacciones en la Red Visa son consideradas cheques a los fines de las divulgaciones de la cuenta, con las siguientes excepciones: (1) Usted no tiene derecho a suspender el pago de las transacciones con la Tarjeta Visa débito, y (2) SDCCU puede cargar los retiros a su cuenta de cheques en cualquier orden que determine; y si el saldo de la cuenta no es suficiente para cubrir todos los retiros, SDCCU puede pagar los retiros de la Tarjeta Visa débito y rechazar los cheques, a entera discreción de SDCCU.

Conversión de divisas y transacciones internacionales - Cuando utiliza su tarjeta en un comercio o cajero automático que liquida la transacción en una moneda distinta del dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto equivalente en dólares estadounidenses. La tasa de cambio para la conversión de moneda que se utiliza para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses puede ser bien una tasa seleccionada por la red de procesamiento del espectro de tasas disponibles en los mercados de cambio mayoristas en la fecha de procesamiento central aplicable, la que podrá ser diferente de la tasa que reciba la propia red de procesamiento, o la tasa vigente que establece el gobierno en la fecha de procesamiento central aplicable. La tasa de conversión vigente en la fecha de procesamiento puede diferir de la tasa vigente en la fecha de la transacción o en la fecha de contabilización.

Las redes de procesamiento cobran un Cargo por Servicio Internacional a todas las transacciones internacionales, independientemente de que haya o no conversión de moneda. En consecuencia, se cobra un cargo por transacción internacional de 2% sobre todas las transacciones internacionales. Una transacción internacional se define como una transacción en un comercio o cajero automático fuera de los Estados Unidos.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Hemos habilitado el procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Esto significa que usted puede usar su tarjeta de Visa débito SDCCU en una red de transacciones de débito con PIN' (una red que no incluye a Visa) sin necesidad de usar un PIN.

Las redes de transacciones de débito que no incluyen a Visa para las que se han habilitado estas transacciones son las siguientes: red STAR®.

Algunos de los tipos de acciones que puede tener que realizar para iniciar una transacción con Visa en su tarjeta de Visa débito incluyen firmar un comprobante, dar su número de tarjeta por teléfono o por Internet, o pasar su tarjeta por una terminal en el punto de venta.

Algunos de los tipos de acciones que usted puede tener que realizar para iniciar una transacción en una red de débito con PIN incluyen iniciar el pago directamente con el emisor de la factura (posiblemente por teléfono, Internet o en establecimientos físicos), responder a un logo ubicado en un lugar de pago y optar por efectuar el pago mediante esa red, y verificar su identidad usando información obtenida de una relación existente con usted en lugar de usar un PIN.

Las disposiciones de su convenio con nosotros relacionadas exclusivamente con transacciones con la tarjeta Visa no tienen vigencia para las transacciones fuera de la red Visa. Por ejemplo, los límites adicionales de responsabilidad (en ocasiones denominado programa de responsabilidad cero de Visa) y los procedimientos simplificados de resolución de errores que se ofrecen para las transacciones con tarjeta de débito Visa no tienen vigencia para las transacciones procesadas en una red de transacciones de débito con PIN.

'Las reglas de Visa normalmente definen a la **Red de transacciones de débito con PIN** como una red de débito que no incluye a Visa, que normalmente autentica las transacciones usando un número de identificación personal (o PIN) pero que, por lo general, no posee un programa de tarjeta.

Internet Branch y Bill Payer Plus™ transferencias por computadora - tipos de transferencias - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora a través de Internet al ingresar a nuestro sitio web en sdccu.com y utilizando su contraseña de ingreso para la Sucursal por Internet de la banca en línea y su identificación para iniciar sesión/sus números de cuenta, para:

- transferir fondos entre su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro y cuenta(s) de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) y/o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo con nosotros
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a terceros
 - para más información, consulte nuestro Listado de cargos por servicio al consumidor
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro o cuenta(s) de préstamo con nosotros

Es posible realizar otras transacciones. Para más información, consulte los términos y condiciones de la Sucursal por Internet y del programa Bill Payer Plus en sdccu.com.

Banca móvil On The Go Branch™ - Para obtener información sobre acceso, transacciones disponibles y limitaciones, consulte la divulgación sobre el programa On The Go Branch o visite sdccu.com.

CARGOS - Para conocer los cargos aplicables, consulte nuestro Listado de cargos por servicio al consumidor.

Cargos del Operador de ATM/Red - Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

Transferencias desde terminales - Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático (ATM) o terminal en un punto de venta (POS). Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.

Créditos preautorizados - Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (877) 732-2848 para preguntar si se ha efectuado el depósito.

Estados de cuenta periódicos -

- Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a su(s) cuenta(s) corriente(s) y cuenta(s) del mercado de dinero.
- Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a su(s) cuenta(s) de ahorro, a menos que no se hayan registrado transacciones electrónicas en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS - Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo. Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres (3) días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacérnosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Sírvase remitirse al Listado de cargos por servicio al consumidor para informarse acerca del cargo correspondiente por cada orden de suspensión de pago que nos imparta.

Notificación de variación en los montos a pagar - Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con diez (10) días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)

Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada - Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA - Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD - Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación y el Aviso de Información Confidencial.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS - Responsabilidad del consumidor - Aspectos generales. Infórmenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado su(s) tarjeta(s) y/o PIN/contraseña código(s), o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado de su línea de crédito para sobregiro). Si usted cree que le han robado o que ha perdido su(s) tarjeta(s) de crédito y/o código(s), y nos avisa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su(s) tarjeta(s) y/o código(s), puede limitar su pérdida a \$50 si alguien utilizó su(s) tarjeta(s) y/o código(s) sin su permiso. Asimismo, si usted nos avisa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su(s) tarjeta(s) y/o código(s), y nosotros podemos comprobar que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su(s) tarjeta(s) y/o código(s) sin su permiso si usted nos hubiera avisado, podría perder hasta \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias hechas con tarjeta(s), código(s) o por otros medios pero que usted no realizó, debe avisarnos de inmediato. Si no nos avisa dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si podemos demostrar que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

Responsabilidad limitada por tarjeta de Visa débito. Su responsabilidad se ve asimismo limitada si su tarjeta se puede utilizar para iniciar una transacción para la cual no se le exige proporcionar identificación personal, como el Número de Identificación Personal. Usted podría perder todo el dinero que tiene depositado en su cuenta. Su responsabilidad por la utilización no autorizada de su tarjeta se limita a \$50 si nos comunica la utilización no autorizada.

Asimismo, cuando se utilice en transacciones en el punto de venta, y a menos que usted hubiese obrado con negligencia o hubiese participado en un fraude, no será responsable de ninguna transacción no autorizada en caso de pérdida o hurto de su tarjeta. Esta limitación de la responsabilidad no se aplica a transacciones realizadas mediante cajeros automáticos (ATM) o a transacciones realizadas utilizando su número de identificación personal (PIN) pero que no sean procesadas por VISA.

Si usted no nos notifica una utilización no autorizada que aparezca en un estado de cuenta periódico, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de envío del estado de cuenta, y nosotros podemos demostrar que hubiéramos podido impedir dicha utilización no autorizada si usted nos hubiera avisado dentro de ese plazo, usted será responsable de cada transferencia no autorizada (excluyendo transacciones con VISA® en el punto de venta POS) que tenga lugar una vez transcurrido el plazo de 60 días y antes de habernos avisado.

Dicho plazo podrá prorrogarse si usted no nos avisa debido a circunstancias atenuantes fuera de su control que justifiquen su demora en avisarnos, tal como una lesión física de gravedad u hospitalización.

Su Tarjeta y PIN son de uso exclusivamente personal. Usted se compromete a no permitir que otra persona use su Tarjeta y/o PIN y comprende que usted es plenamente responsable de todas las transacciones que realice cualquier persona con quien haya compartido su Tarjeta y/o PIN.

Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su(s) tarjeta(s) y/o código(s), llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto. También deberá llamar al número y/o escribir a la dirección que figura en este folleto si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES - En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta SDCCU (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los diez (10) días hábiles (cinco (5) días hábiles para transacciones con tarjeta de Visa débito en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitaríamos más tiempo, podríamos tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de diez (10) días hábiles (cinco (5) días hábiles para tarjeta de Visa Cheque transacciones en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de diez (10) días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

SAN DIEGO COUNTY CREDIT UNION
6545 SEQUENCE DRIVE
SAN DIEGO, CALIFORNIA 92121
Días hábiles: de lunes a viernes
Se excluyen días feriados federales
Teléfono: (877) 732-2848

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO - Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

- (1) Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
- (2) Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.
- (3) Compare sus registros con el estado de cuenta o resúmenes de cuenta que recibe.
- (4) No preste su tarjeta de ATM a nadie.
- (5) No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.
- (6) Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de ATM como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta de ATM o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.
- (7) Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.
- (8) Si pierde o le roban su tarjeta de ATM, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
- (9) Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
- (10) No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
- (11) Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
- (12) No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.

- (13) En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.
- (14) Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones" y las cuentas de ahorros para todos los depósitos, sin incluir aquellos realizados a través de SDCCU Mobile Deposit. Para obtener información acerca de la disponibilidad de fondos de depósitos realizados a través de SDCCU Mobile Deposit, consulte la declaración sobre SDCCU Mobile Deposit o visite sdccu.com. Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted mantenga con nosotros. Las cuentas corrientes son las cuentas de transacciones más usuales. Pregúntenos si esta política también aplica a alguna de sus otras cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos de sus depósitos realizados en efectivo, cheque y de manera electrónica en el mismo día laboral en el que lo recibimos. En algunos casos, es posible que demoremos su capacidad de retirar fondos. En tal caso, los fondos estarán disponibles para usted el segundo día laboral luego de haber recibido su depósito. Una vez disponibles, podrá retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques que usted haya emitido.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre los sábados o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

- El horario de corte para la atención en el lobby o el servicio de caja de depósito es una hora antes del cierre.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) que es de nuestra propiedad o que operamos antes de 3:00 P.M. zona horaria del Pacífico en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático que es de nuestra propiedad o que operamos después de 3:00 P.M. los días sábados o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

- Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.
- Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.
- Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.
- Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.
- Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS - Si usted es un nuevo cliente, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día de cheques oficiales, cheques certificados, cheques de cajero, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda de \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Por lo general, los fondos de cualquier otro depósito de cheques estarán disponibles el segundo día laboral posterior al día de su depósito, a menos que se apliquen demoras más prolongadas. Sin embargo, los primeros \$200 de sus(s) depósito(s) estarán disponibles de manera inmediata.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS - Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en (ATMs) estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito, excepto los cheques del Tesoro de los EE.UU. emitidos a su nombre y depositados en ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros, los cuales estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, los primeros \$200 de un depósito efectuado en ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros estarán disponibles inmediatamente. Los cheques girados contra SDCCU estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito si el depósito se efectúa en un ATM ubicado en nuestras oficinas.

Todos los ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros se identifican como máquinas nuestras.

CHEQUES SUSTITUTOS

En su carácter de miembro de esta institución, consideramos que es importante que tome conocimiento sobre la existencia de los cheques sustitutos. La divulgación sobre cheques sustitutos que se presenta a continuación le brinda información sobre los cheques sustitutos y sus derechos.

¿Qué es un cheque sustituto? - A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la ley federal permite que las instituciones financieras reemplacen los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. Al frente de un cheque sustituto consta la siguiente leyenda: "This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check." En español esto significa, "Ésta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma forma que usa el cheque original". Al igual que un cheque original, puede usar el cheque sustituto como constancia de pago.

Algunos o todos los cheques que reciba de nuestra parte pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos. Los derechos que se indican en este aviso no rigen para los cheques originales, como así tampoco para débitos electrónicos en cuenta. Sin embargo, otras leyes le conceden derechos en relación con dichas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos en relación con los cheques sustitutos? - En determinados casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos debitado el monto equivocado de su cuenta o que hemos debitado dinero de su cuenta en más de una oportunidad en razón del mismo cheque). Las pérdidas que usted puede procurar recuperar al amparo de este procedimiento pueden incluir el monto que se debitó de su cuenta y los cargos que se le cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, recargo por cheque devuelto por falta de fondos).

El monto del reembolso que le corresponda en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que fuere menor. También tiene derecho a recibir los dividendos sobre el monto del reembolso si se trata de una cuenta que paga dividendos. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, podrá recuperar los montos adicionales al amparo de otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más los dividendos si la cuenta devenga dividendos) dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibimos su reclamo; el resto del reembolso (más los dividendos si la cuenta devenga dividendos) se le pagarán a más tardar 45 días calendario posteriores a la fecha en que recibimos su reclamo.

Podremos anular el reembolso (incluidos el pago de dividendos sobre el monto del reembolso) si con posterioridad demostramos que el cheque sustituto se contabilizó correctamente en su cuenta.

¿Cómo puedo reclamar un reembolso? - Si usted considera que ha sufrido una pérdida en relación con un cheque sustituto que usted recibió y que se contabilizó en su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros llamándonos, enviándonos un mensaje seguro a través de la Sucursal por Internet, escribiéndonos o visitándonos en cualquiera de nuestras sucursales convenientes.

Debe contactarnos dentro de los 40 días calendario contados a partir de la fecha en que le enviamos por correo (o de otro modo con su consentimiento) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta en donde consta que el cheque sustituto se contabilizó en su cuenta, lo que ocurra con posterioridad. Prorrogaremos este período si no le fuera posible presentar su reclamo dentro de los plazos previstos debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción del motivo de la pérdida (por ejemplo, usted cree que el monto debitado es incorrecto);
- Una estimación del monto de la pérdida;
- Una explicación en donde exprese por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que ha sufrido la pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o de la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el monto del cheque, la fecha del cheque, el nombre de la persona a cuya orden se emitió el cheque y el número de cuenta.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

Información sobre tasas - La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva (APY) pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de SDCCU de la cooperativa de crédito. Consulte la hoja de Tasas de depósito para conocer las tasas de dividendo y las tasas anuales efectivas.

Información sobre saldo - Para conocer la información sobre el saldo mínimo, consulte la hoja de Tasas de depósito.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan de los rendimientos corrientes y ganancias disponibles, después de realizadas las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Cuentas de certificado de depósito - Consulte la información correspondiente a las cuentas de certificado de depósito para obtener información sobre la tasa anual efectiva, la tasa de dividendo, las normas de capitalización y abono, la información sobre saldo y los límites a las transacciones.

Cargos - Para conocer los cargos vigentes que pueden aplicarse, consulte nuestro Listado de cargos por servicio al consumidor que se presenta por separado.

HECHOS**¿QUÉ HACE SAN DIEGO COUNTY CREDIT UNION (SDCCU) CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?****¿Por qué?**

Las empresas financieras eligen cómo comparten su información personal. La ley federal da a los consumidores el derecho a limitar parte, pero no la totalidad, de la información que se comparte. La Ley Federal también nos obliga a informarle cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal.

¿Qué?

El tipo de información personal que recopilamos y compartimos depende del producto o servicio que contrate con nosotros. Esta información puede incluir:

- Número de seguro social e historial de crédito
- Saldos y transacciones en cuenta
- Información sobre ingresos y empleo

Cuando *deja de ser* nuestro cliente, continuaremos compartiendo la información sobre su persona de acuerdo con nuestras políticas.

¿Cómo?

Todas las empresas financieras necesitan compartir información personal de sus clientes para llevar adelante su actividad diaria. En la sección más abajo, enumeramos las razones por las que las empresas financieras pueden tener que compartir la información personal de los clientes; las razones por las que SDCCU® elige compartirla, y si usted puede limitar la información que se comparte.

Razones por las que compartimos su información personal	¿Comparte información SDCCU?	¿Puede usted limitar la información que se comparte?
Para llevar adelante nuestras actividades diarias: como procesar sus transacciones, mantener su(s) cuenta(s), responder a mandamientos judiciales e investigaciones legales e informar a las agencias de crédito.	Sí	No
Para nuestros fines de marketing: para ofrecerle nuestros productos y servicios	Sí	No
Para mercadeo conjunto con otras empresas financieras	No	No compartimos
Para las actividades diarias de nuestras afiliadas: información sobre sus transacciones y experiencias	No	No compartimos
Para las actividades diarias de nuestras afiliadas: información sobre su solvencia	No	No compartimos
Para que empresas no afiliadas le ofrezcan productos/servicios	No	No compartimos

¿Tiene preguntas?

Llame al (877) SDCCU-4U (732-2848) o visite sdccu.com

Qué hacemos

<p>¿Cómo protege SDCCU mi información personal?</p>	<p>Para proteger su información personal del acceso y uso no autorizado, empleamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal. Estas medidas incluyen protecciones informáticas y seguridad de archivos e instalaciones.</p> <p>Limitamos el acceso de los empleados a información personal y mantenemos fuertes salvaguardas físicas, electrónicas, contractuales y de procedimiento.</p>
<p>¿Cómo recopila SDCCU mi información personal?</p>	<p>Recopilamos su información personal, por ejemplo, cuando usted</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Abre una cuenta o nos muestra su licencia de conducir ■ Solicita un préstamo o utiliza su tarjeta de crédito o débito ■ Realiza depósitos o retiros de su cuenta <p>También recopilamos información personal de otras fuentes, tales como agencias de informes de crédito, afiliadas u otras compañías.</p>
<p>¿Por qué no podemos limitar toda la información que compartimos?</p>	<p>La Ley Federal le da el derecho a limitar únicamente</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ información que compartimos con afiliadas para fines de la actividad diaria: información sobre su solvencia ■ la información que las afiliadas pueden usar para ofrecerle productos/servicios ■ la información que compartimos con no afiliadas para que le ofrezcan productos/servicios

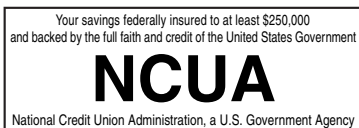
Definiciones

<p>Afiliadas</p>	<p>Empresas relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser empresas financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ <i>SDCCU no comparte información con nuestras afiliadas</i>
<p>No afiliadas</p>	<p>Las empresas no relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser empresas financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ <i>SDCCU no comparte información con afiliadas para que puedan ofrecerle productos/servicios</i>
<p>Mercadeo conjunto</p>	<p>Un acuerdo formal entre empresas financieras no afiliadas para comercializar productos y servicios financieros de manera conjunta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ <i>SDCCU no comparte información para fines de mercadeo conjunto</i>

San Diego County Credit Union
6545 Sequence Drive
San Diego, CA 92121

Días hábiles: de lunes a viernes
Se excluyen días feriados federales

(877) 732-2848 | sdccu.com



MS-38S 02/12